

Estudio No. 03-2026
Servicios de transporte institucional

I. Alcance

El presente estudio comprende la revisión del control de los servicios de transportes institucionales brindados; así como, la gestión de las multas de tránsito por parte del área de transportes del Departamento Administrativo, para el periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2025.

II. Objetivo

Verificar si la administración efectúa actividades de control relacionadas con el uso de los vehículos institucionales de conformidad con la normativa vigente.

III. Resultados Obtenidos

JUPEMA proporciona el servicio de transporte para movilizar a su personal en el marco de sus actividades oficiales, tales como labores institucionales, capacitaciones y giras. Este servicio está destinado exclusivamente a cumplir funciones internas, por lo que debe contar con sistemas de control adecuados para todos los procesos relacionados con el transporte institucional, dicho servicio se regula mediante normativa interna de acatamiento obligatorio para garantizar integridad, transparencia, prevención de riesgos y fortalecimiento de la cultura corporativa.

De conformidad con el objetivo propuesto para esta revisión, se concluye lo siguiente:

- ✓ Sobre las solicitudes de transporte, correspondiente a la separación de funciones incompatibles, Integridad de la información, consignación, datos por kilometraje igual o en exceso de 35 Km del kilometraje aproximado, los controles son satisfactorios.
- ✓ Con respecto al préstamo de microbús a organizaciones del Magisterio Nacional y el pago del 50% del costo de combustible, los resultados son satisfactorios.
- ✓ De la conexión permanente del sistema GPS en los vehículos institucionales y los reportes mensuales (formato Excel), correspondiente a los datos de vehículos, chofer y detalle de la gira, se muestran resultados satisfactorios.
- ✓ No obstante, se observan oportunidades de mejora referente a la presentación oportuna de la justificación por cambio de ruta en gira de parte del encargado de la misión; así mismo, la comunicación oportuna de parte del encargado de transportes de la inconsistencia, el informe y recomendación a la jefatura del Departamento Administrativo.

Esta revisión fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 025-2026 del 03/03/2026.